

# **MESA DE ANÁLISIS: “FUNCIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO Y EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA”**

## **LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: ESTÁNDARES INTERNACIONALES, PROBLEMÁTICAS Y DESAFÍOS**

### **INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CE Yuri Gabriel Beltrán Miranda

*14 de diciembre de 2016*

## **LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- 1. Presentación de candidaturas y recolección de firmas**
- 2. Plazo para la recolección de firmas**
- 3. Verificación de los apoyos**

**CHILE**

**COLOMBIA**

**CHIAPAS**

- 4. Apoyos repetidos**

## **ESTÁNDARES INTERNACIONALES ADICIONALES**

- 1. Claridad en los tiempos**
- 2. Depósito**
- 3. Aprobación del registro de candidatos independientes**
- 4. Igualdad de oportunidades**

## **ESTÁNDARES INTERNACIONALES ADICIONALES**

**4. Igualdad de oportunidades**

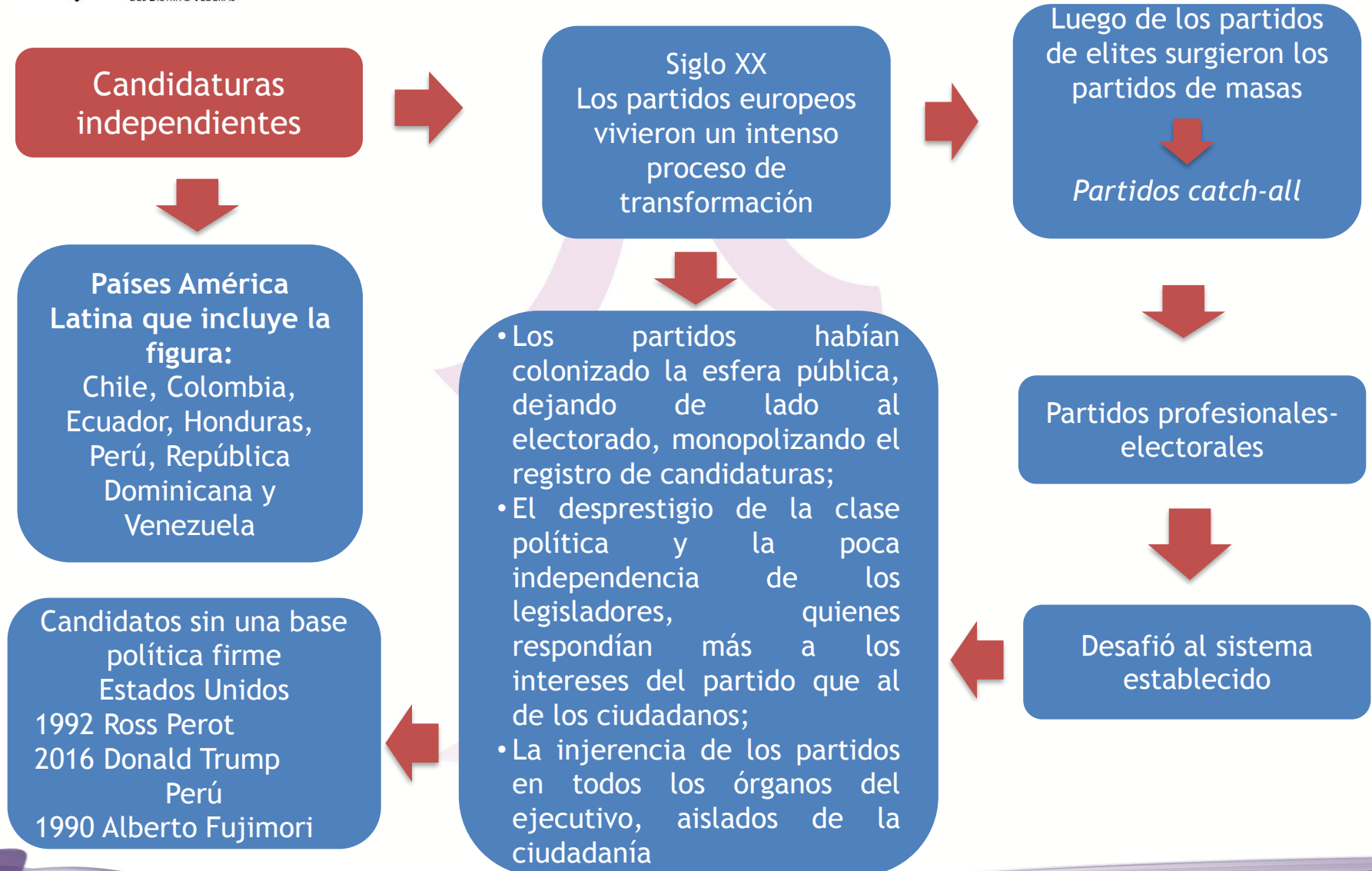
**5. Observación y presencia en órganos de decisión y conteo**

**6. Recursos del Estado (Prerrogativas)**

**ÉXITO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

**ÉXITO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016**

## PRESENTACIÓN





Morelos



## Proceso electoral de 2014-2015

Candidatos independientes a presidente municipal:

- Adolfo Navarrete Torres, Atlatlahucan
- Saúl Sotero Medina Villagómez
- Mahelet Enríquez Sánchez, Jonacatepec



Padrón: 899,632  
(al 29 de septiembre)  
Lista nominal:  
886,764



Aspirante independiente requeriría



Ciudad de México



1% de la lista nominal y no se requiere georreferencia

## Gobernador

- 17,992 firmas (2% de la lista nominal), integradas por electores de por lo menos 17 municipios, que sumen cuando menos el 1% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos

## Presidente municipal Cuernavaca

- 10,989 firmas (3 % de la lista nominal), es decir el 60% de las firmas que se requieren para gobernador



# **LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Documento de la  
Reunión de Copenhague  
de la Conferencia sobre  
la dimensión humana de  
la Seguridad y  
Cooperación Europea  
(CSCE)



Respetará el derecho de  
los ciudadanos a aspirar  
a puestos políticos o  
cargos públicos electivos,  
individualmente o como  
representantes de  
partidos u organizaciones  
políticas, sin  
discriminación

Observación general N°  
25 del Comité de  
Derechos Humanos de la  
ONU

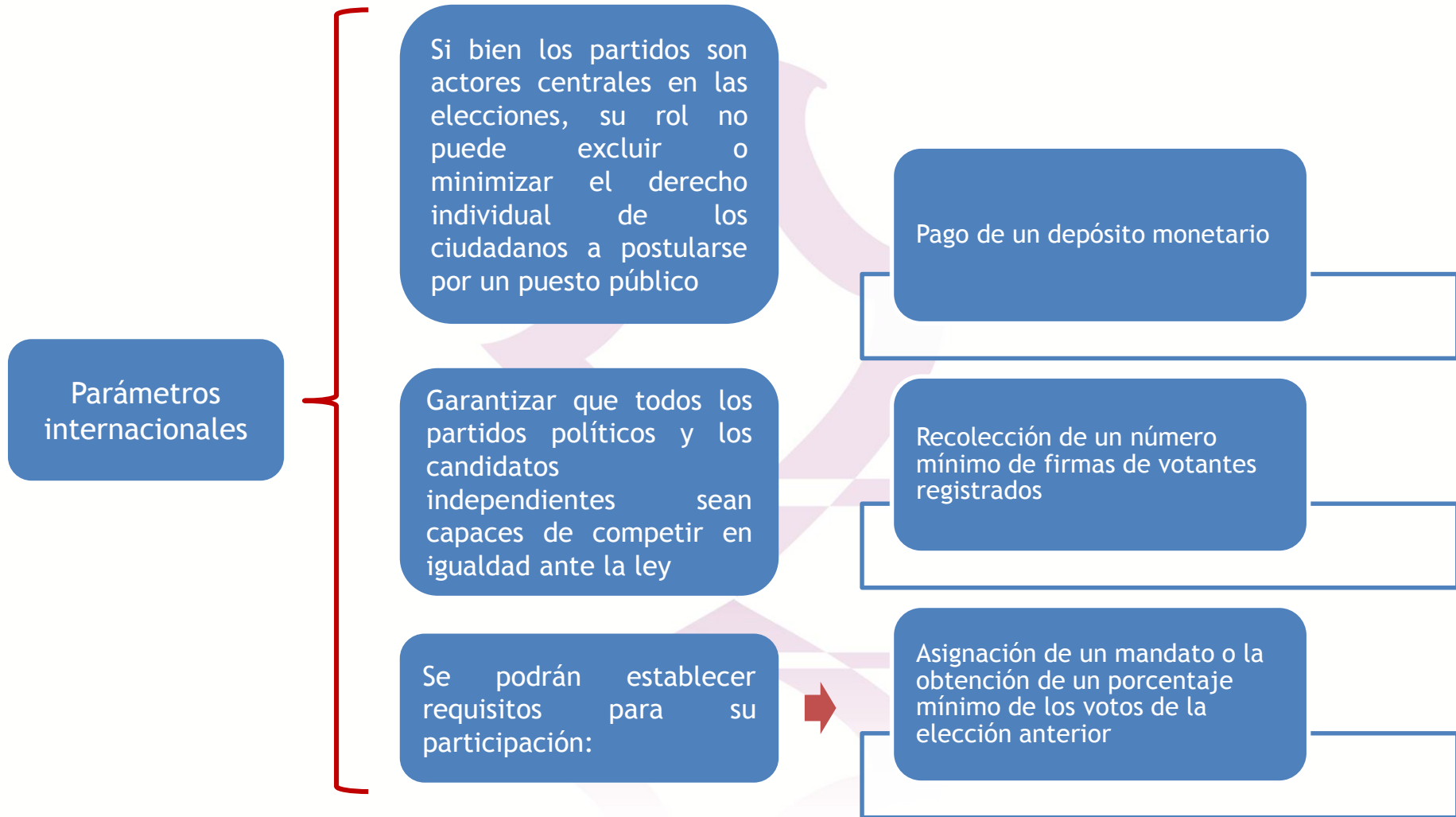


Las personas que son  
elegibles para  
presentarse a elecciones  
no deberán ser excluidas  
... en razón de su  
afiliación política", y que  
"el derecho de las  
personas a presentarse a  
elecciones no debe  
limitarse excesivamente  
mediante el requisito de  
ser miembros de  
partidos o de partidos  
específicos



- Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral - Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia)
- Guía para la Revisión del Marco Legal para las Elecciones (2013) - Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos
- Guía para la legislación de los partidos políticos - Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos, Comisión de Venecia y el Consejo de Europa

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES





# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Presentación de candidaturas y recolección de firmas

### Estándar internacional

Recomienda que la ley no exija más del 1% de las firmas del electorado de la circunscripción en la cual se ponga en juego la candidatura

### Legislación estatal

- Gobernador: 2% o más de la lista nominal y estar integrada por al menos 17 municipios en los que sumen al menos el 1%
- Diputados: 2% de la lista nominal correspondiente al Distrito local correspondiente, debe estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen el 2% de la lista nominal
- Presidente municipal: 3% o más de la lista nominal y que las firmas estén integradas por lo menos por ciudadanos de la mitad de las secciones electorales que sumen el 3% de la lista nominal

Art. 270 CIPEEM

### Otras entidades

Jalisco (1%); Coahuila (1.5%); Ciudad de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas (2%); Aguascalientes y Querétaro (2.5%); Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz (3)

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Presentación de candidaturas y recolección de firmas

Estándar internacional

Nivel nacional

Señala que un número de firmas alto sumado a un periodo reducido de tiempo para recolectar las firmas pueden poner en riesgo la entrada de las candidaturas independientes

Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- En 2013 determinó que el requisito de respaldo de 2% de la ciudadanía para obtener el registro como candidato independiente es conforme a la Constitución Federal en el caso de Quintana Roo
- En 2015 reconoció la validez del requisito de apoyo ciudadano de 3% de la lista nominal para el registro de candidaturas independientes en caso Tamaulipas

≠

El TEPJF consideró que el 4% de firmas de apoyo para alcanzar el registro de candidato independiente a Gobernador constituye una limitante desproporcionada e injustificada Baja California Sur

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Plazo para la recolección de firmas

### Legislación local

Gobernador: 40 días  
Diputado de mayoría y presidente municipal: 30 días  
Promedio para el estado de 33 días para recabar las firmas  
Art. 268 CIPEEM

### Otras entidades

**Proceso electoral 2015-2016**  
Baja California. El TEPJF determinó que el plazo de 45 días para obtener el apoyo ciudadano como candidato independiente a presidente municipal de Mexicali, Baja California, es constitucional y cumple con parámetros de razonabilidad

Promedio país:  
45.3 días

### Proceso 2015-2016

- Gobernador: 40.3 días
- Diputados: 34.4 días
- Ayuntamientos: 31.4 días

### Estándar internacional

Guía para la legislación de los partidos políticos  
Establece que la legislación electoral podrá adoptar plazos para solventar los requisitos

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Verificación de los apoyos

Legislación local

### No computa firmas con:

Nombres con datos falsos o erróneos

No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente

En el caso de candidatos a Diputado de mayoría relativa, los ciudadanos no tengan su domicilio en el distrito para el que se está postulando

En el caso de candidatos a Gobernador, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Estado

En el caso de candidatos a Presidente Municipal y Síndico, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Municipio para el que se está postulando

Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Verificación de los apoyos

Estándar internacional



Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral

Guía para la Revisión del Marco Legal para las Elecciones

### Sala Superior del TEPJF

- 2016 Invalidado requisito de copia de credencial de elector en Convocatoria para la elección de 60 diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México
- 2013 Consideró ilegal la solicitud de un escrito de intención de la candidatura independiente, así como la fe de hechos notarial de las cédulas de apoyo ciudadano, y que cada una sea cotejada con su documento original por un fedatario público



Proceso de verificación de las firmas, sin requerir la presencia del firmante

Comprobación de firmas deben ser claros y objetivos para evitar abusos o discriminación en contra o en favor de un determinado partido político o candidato

Criterios objetivos claramente establecidos

Listas de firmas se contrastan con el documento de identificación oficial

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Verificación de los apoyos



Chile

Los aspirantes requieren firmas de un número de ciudadanos igual o superior al 0.5 por ciento de los que hubieren sufragado  
Ley Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios

El número mínimo necesario de firmantes la hará el Director del Servicio Electoral mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial con siete meses de anticipación

El Consejo del Servicio Electoral, dentro de los diez días siguientes a que venza el plazo para efectuar la declaración de candidaturas, deberá dictar una resolución donde se notificará la aceptación o rechazo de cada una de las declaraciones de candidaturas

Firmas deberán suscribirse ante el notario

# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Verificación de los apoyos



### Colombia

Los movimientos y grupos acreditarán ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, un número de firmas equivalente al tres (3%) del número total de votos válidos depositados en las anteriores elecciones a la Presidencia de la República

#### Verificación

- Numerar (foliar) cada una de las hojas que contienen las firmas.
- Determinar el número de firmas recibidas
- Anular las hojas cuyo encabezamiento o título no tenga relación alguna con el mecanismo de participación que se está llevando a cabo.
- Anular las hojas cuyo encabezamiento o título se encuentra escrito encima de tintas correctoras o han sido tachados o enmendados con el fin de modificarlos o alterarlos.
- Anular las hojas cuyos datos y firmas se encuentran reproducidos fotostáticamente (fotocopias).
- Anular los renglones que presenten las siguientes irregularidades:
  - Datos incompletos, ilegibles o no identificables
  - Datos y firmas no manuscritos
  - Firmas o datos consignados por una misma persona
  - No inscrito en el censo electoral respectivo
- No existe correspondencia entre el nombre y el número de la cédula de ciudadanía

#### Verificación grafológica

- Cotejar con expertos grafólogos la posibilidad de suplantaciones, falsificaciones de firmas o firmas y datos consignados por una misma persona

#### Verificación de los datos sobre inscritos y votantes

- con base en una técnica de muestreo se seleccionan algunos apoyos para constatar la correspondencia entre los números de cédula de ciudadanía y los nombres, y verificar que quienes suscribieron el respaldo se encuentran incorporados en el Censo Electoral



# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## Verificación de los apoyos



Chiapas

Código de  
Elecciones y de  
Participación  
Ciudadana del  
Estado de Chiapa

Los ciudadanos que decidan apoyar a un determinado aspirante a candidato independiente deberán comparecer personalmente en los inmuebles destinados para tal efecto con su credencial para votar vigente



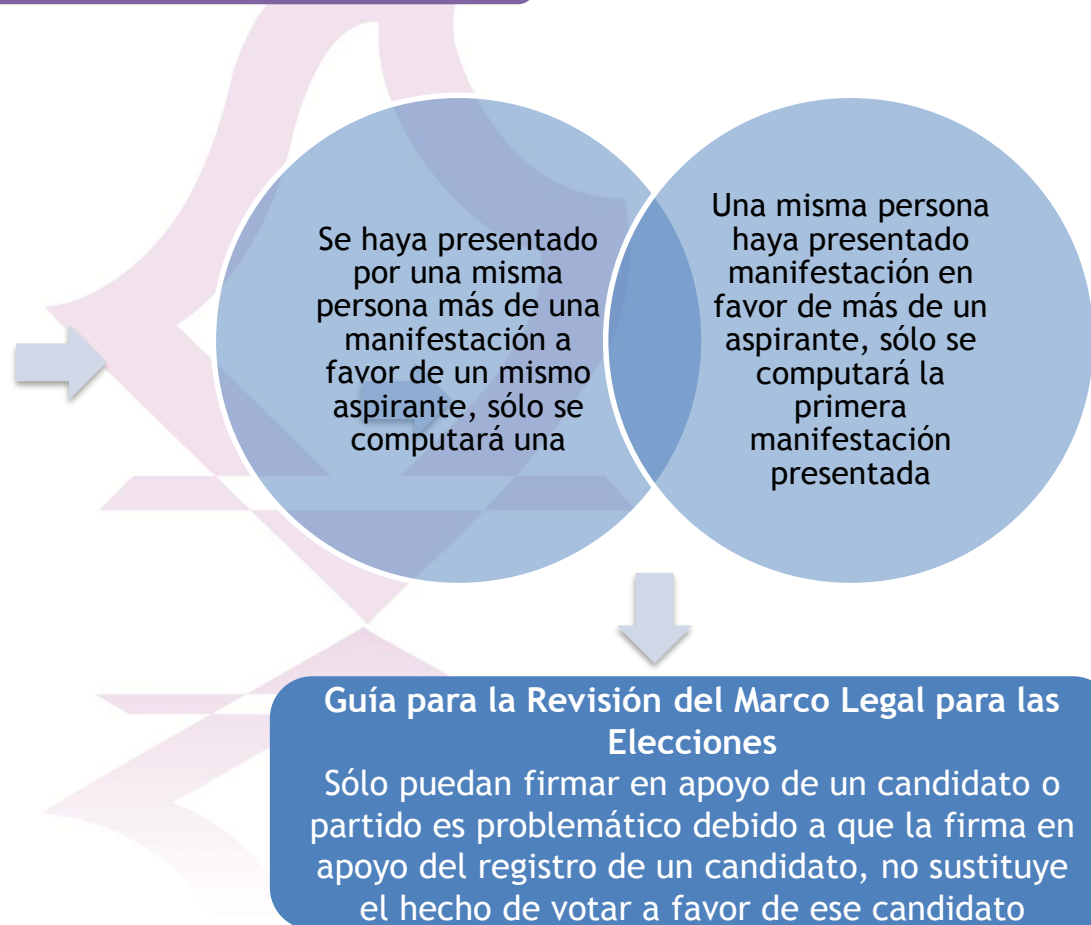
# LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEGÚN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Apoyos repetidos

Legislación local



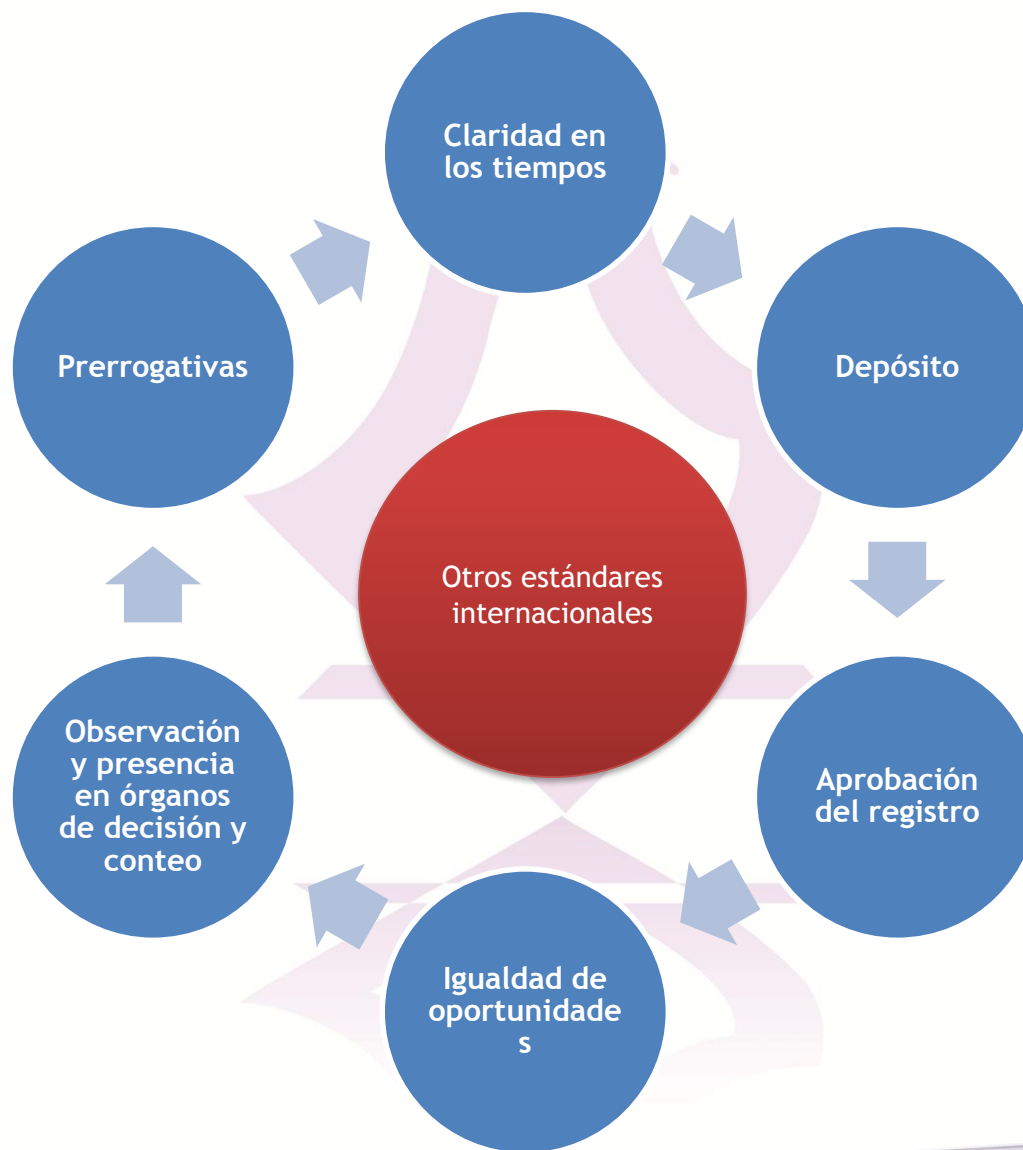
No se  
computarán las  
firmas  
Art. 283 CIPEEM





# **ESTÁNDARES INTERNACIONALES ADICIONALES**

# ESTÁNDARES INTERNACIONALES ADICIONALES



## Claridad en los tiempos

- El marco legal debe establecer:
- Fechas para el inicio y el cierre del proceso de registro
- Período de tiempo durante el cual las firmas se recogerán
- Proceso por el cual se verifican las firmas

## Depósito

- Depósito deberá ser reembolsable si el candidato recibe un número mínimo de sufragios
- El monto del depósito y el número de sufragios necesarios no debe ser excesivo
- Devolver los depósitos monetarios cuando reciben un determinado número o porcentaje de votos

## Aprobación del registro de candidatos independientes

- La ley debe permitir la corrección de las deficiencias técnicas dentro de un tiempo razonable después de la denegación de la solicitud

## Igualdad de oportunidades

- La igualdad de oportunidades entre los partidos y los candidatos deberá estar garantizada, lo que implica neutralidad de parte de la autoridad pública en i) la campaña electoral; ii) la cobertura de los medios y iii) el financiamiento público de los partidos y campañas

## Observación y presencia en órganos de decisión y conteo

- Se permita la presencia no sólo de representantes de varios partidos sino también de observadores designados por los candidatos durante la votación y el recuento de los votos

## Recursos del Estado

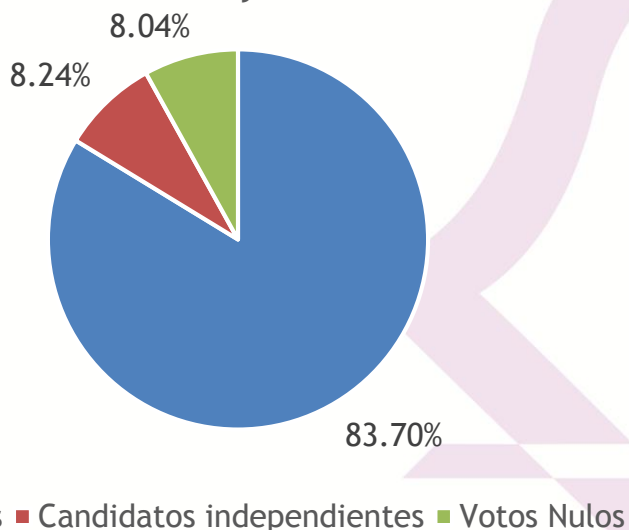
- El acceso a la votación y a las prerrogativas, no puede estar a un nivel que sea inalcanzable para los candidatos independientes en comparación con los partidos



**CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA  
ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

# CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Votación de Elección Asamblea  
Constituyente

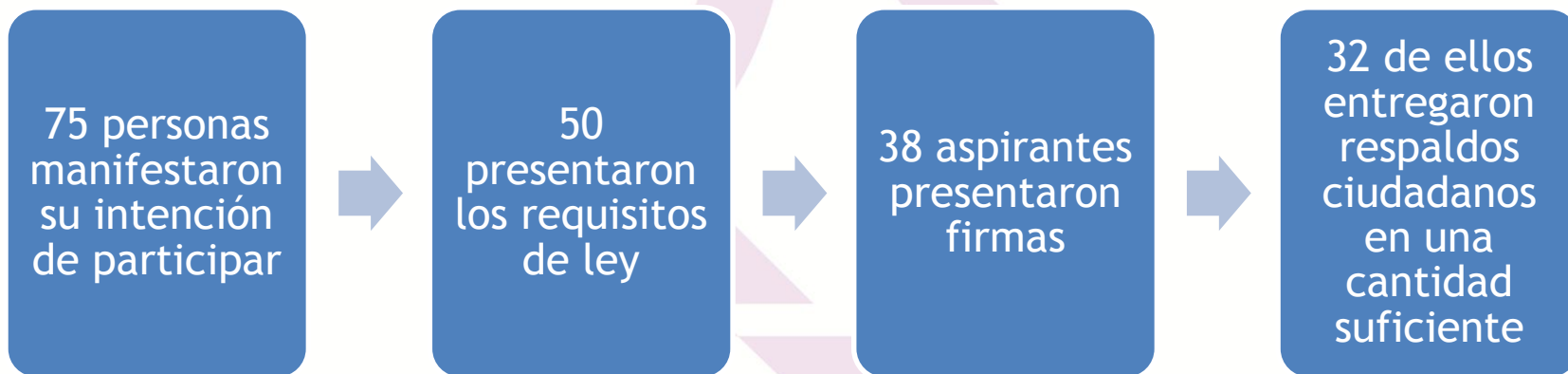


En 2015, los candidatos independientes obtuvieron 0.49% de la votación a nivel federal y 1% en elección de jefes delegacionales

Distribución curules	
Partido	Núm. Legisladores
PRD	19
Morena	22
PRI	5
PAN	7
PVEM	1
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	2
Encuentro Social	2
PT	0
Independientes (Ismael Figueroa Torres)	1
<b>Total</b>	<b>60</b>

Contendieron 21  
candidatos  
independientes

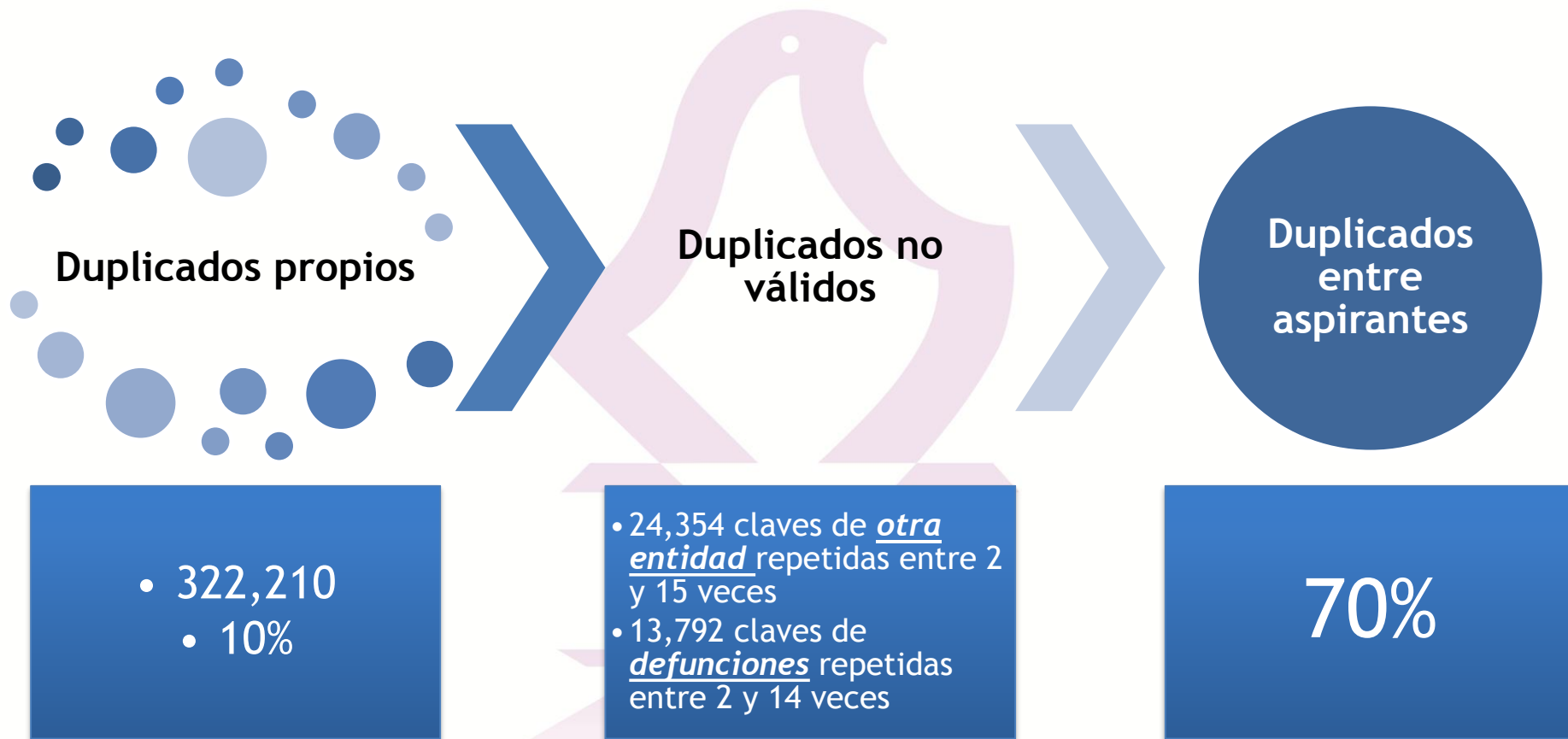
## CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Redujo 42%



# CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO



# CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## Votos obtenidos contra firmas presentadas por candidatos independientes



# CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INE-000,000

DELEGACIÓN: DISTRITO ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**USTED PODRÁ VOTAR POR UN SOLO CANDIDATO INDEPENDIENTE O UN SOLO PARTIDO POLÍTICO**

SI VOTA POR UN CANDIDATO INDEPENDIENTE USE ESTE ESPACIO

SI VOTA POR UN PARTIDO POLÍTICO SÓLO MARQUE SU EMBLEMA

**CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

SI VOTA POR CANDIDATO INDEPENDIENTE DEBEYA EN ESTA REALIDAD NÚMERO O NOMBRE DEL PROPIETARIO (P), TOMÁNDOLO DE LA LISTA DE ABAJO

NOMBRE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE

**LISTA DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

1. HIRACI SAMUÍL GUERRERO MARTÍNEZ
2. FLORENA OSORNO ELIZONDO
3. AMY LISSE VILLAMOR
4. JAVIER SONDALIZ ZEPED
5. FRANCISCO SANTIAGO CASTELLAN GUERRA
6. JESÚS GABRIEL SERRANO
7. ROBERTO JAVIER LARA MEDINA
8. SERGIO AGUIRRE MENDOZA MESSIER
9. JANA MONA DEL ROSARIO SALAZAR
10. FERNANDO RAMÓN ZERTAL JIMÉNEZ
11. DANIELA SALAZAR CALDERÓN
12. SERGIO GUSTAVO LOPEZ ESCOBAR "GUSTAVO"
13. SERGIO VILLALBA BUSTOZ SOTO
14. SERGIO GABRIEL SANCHEZ COLDRADO
15. ALAN ADELMO DOMÍNGUEZ TRUJILLO
16. FRANCISCO DOMINGO SANCHEZ
17. JOSÉ ABRIL ARIAS JIMÉNEZ
18. RICARDO ANDRÉS PASOLOS PERCE
19. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SANCHEZ
20. ESTEBAN SANCHEZ MARCOS
21. HIRACI SAMUÍL GUERRERO MARTÍNEZ
22. LINDA GARCÍA DEL LIRIO ROSALES
23. JORGE EDUARDO PASCUAL LOPEZ
24. JUAN JOSÉ DE TORRES
25. ALVARO LUNA FERRERO
26. ESTEBAN SEPAREZ
27. FRANCISCO DOMINGO SANCHEZ SANCHEZ
28. JORGE ALBERTO LEÓN CHACAB
29. JESÚS GABRIEL SERRANO MESSIER
30. JESÚS GABRIEL SERRANO MESSIER
31. ALAN MARTÍN RANDEVAL DE LECHEOLA
32. VALERIA DE LA ROSA SANCHEZ
33. RAFAEL ANDRÉS DE MENDOZA PALMARES SANCHEZ
34. MIGUEL ROSA BARRERA ALARCON
35. YANARA ZELTZEN-ITZILLI BOLAÑOS FLORES
36. JORGE ALBERTO LEÓN CHACAB
37. JORGE ALBERTO LEÓN CHACAB
38. JORGE ALBERTO LEÓN CHACAB
39. NATALIA EUGENIA CALLE JA S GUERRERO
40. JORGE ALBERTO LEÓN CHACAB

**PARTIDOS POLÍTICOS**

**Partido Acción Nacional (PAN)**

**Partido Revolucionario Institucional (PRI)**

**Partido de la Revolución Democrática (PRD)**

**Partido Verde Ecologista de México (VERDE)**

**Partido del Trabajo (PT)**

**Movimiento Ciudadano (MOVIMIENTO CIUDADANO)**

**Nueva Alianza (alianza)**

**Morena (morena)**

**Encuentro Social (encuentro social)**

(Ver listas de candidatos de partidos políticos de reversa)

ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

43.18 cm

35.56 cm



Partido	Proponente	Suplente
Partido Acción Nacional	...	...
Partido Revolucionario Institucional	...	...
Partido de la Revolución Democrática	...	...
Partido Verde Ecologista de México	...	...
Partido del Trabajo	...	...
Movimiento Ciudadano	...	...
Nueva Alianza	...	...
Encuentro Social	...	...



# RETOS: LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

## RETOS: LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

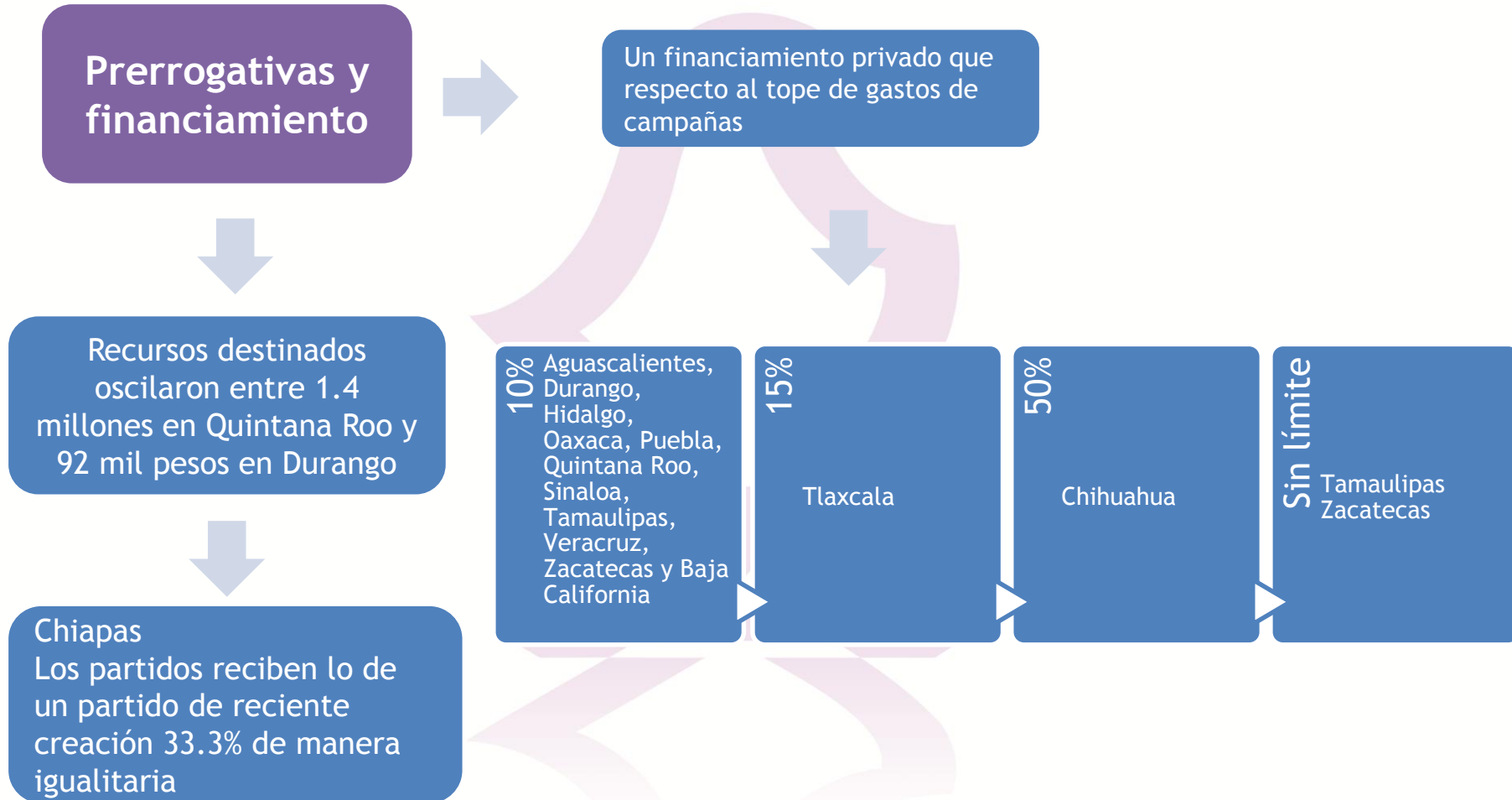
### Sinaloa

SCJN válido el artículo 106 de la Ley Electoral del Estado que preveía que los candidatos independientes pudieran acreditar representantes dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de su registro

La participación de los candidatos independientes: presencia en Consejos Generales y tipos de elección en las que pueden competir

San Pedro Garza García, Nuevo León  
TEPJF determinó que en la asignación de regidurías se debe incluir a los candidatos independientes como una fuerza política más

Ley de Quintana Roo  
Asignación de diputados  
Asamblea Constituyente



## Durango 2012

- SCJN señaló que los límites que se fijaban a los partidos políticos en las erogaciones que se realizan en las precampañas y en los montos máximos anuales para los simpatizantes, no sólo son aplicables a los partidos sino también a los candidatos independientes

## Quintana Roo 2013

- SCJN resolvió que era constitucional la Ley Electoral de Quintana Roo que establecía como prerrogativas y derechos de los candidatos independientes, registrados, realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral

## Tamaulipas 2015

- SCJN declaró la invalidez de un artículo de la Ley Electoral de Tamaulipas que limitaba las aportaciones a los candidatos independientes sólo a quienes hubiesen apoyado la candidatura ciudadana Acción de

## Ciudad de México

- TEPJF determinó que, el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado resulta, única y exclusivamente, aplicable para los partidos políticos y no para las candidaturas independientes



**Resoluciones del  
TEPJF**



**Puebla**  
Declaró improcedente la solicitud de la candidata independiente al gobierno, quien exigía la reposición de los tiempos en medios electrónicos que le correspondían del 3 al 15 de abril de 2016

**Chihuahua**  
Consideró constitucional el principio de equidad que prevé la Ley Electoral de ese estado relativo a que el financiamiento privado de los candidatos independientes no podrá rebasar el 50% del tope de gasto para la elección de que se trate

**Ciudad de México**  
Confirmó lo decidido por el Consejo General del INE en el sentido de otorgar un menor financiamiento público a los candidatos independientes que obtuvieron el registro hasta el 18 de mayo de 2016



### Fiscalización

Caso Rafaela Romo Orozco, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada

- El TEPJF determinó que el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado resulta, única y exclusivamente, aplicable para los partidos políticos y no para las candidaturas independientes

- El INE estableció que los candidatos independientes debían cumplir con el requisito de crear una Asociación Civil que manejaría los recursos públicos y privados, la liquidación de la misma es competencia de los institutos locales electorales
- La normativa nacional indica que los candidatos deben contar con una cuenta bancaria para recibir el financiamiento público y privado

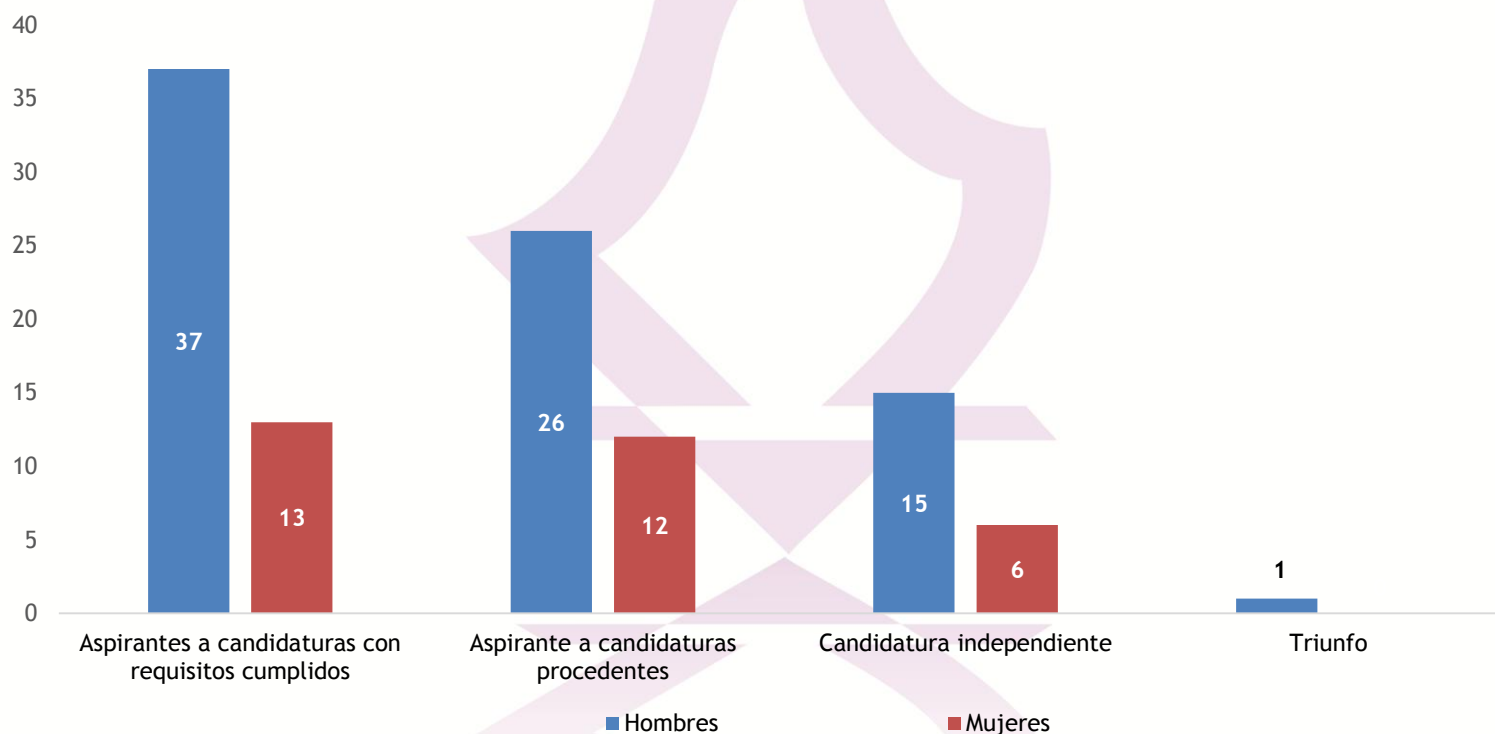
## Género y candidaturas independientes

El magistrado Constancio Carrasco Daza, ha urgido a impulsar la participación política de las mujeres como candidatas independientes a través de acciones afirmativas que sean aplicadas desde la legislación

### Candidatos independientes electos:

- Jaime Rodríguez, gobernador de Nuevo León
- Manuel Clouthier, diputado federal;
- Pedro Kumamoto, diputado local en el Estado de Jalisco;
- Alfonso Martínez, presidente municipal de Morelia, Michoacán;
- José Alberto Pérez, presidente municipal de Comonfort, Guanajuato; y
- César Valdés, presidente municipal de García, Nuevo León;
- Ismael Figueroa, integrante de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- Rosa María Aguilar Antonio, presidenta municipal de Reforma de Pineda, Oaxaca

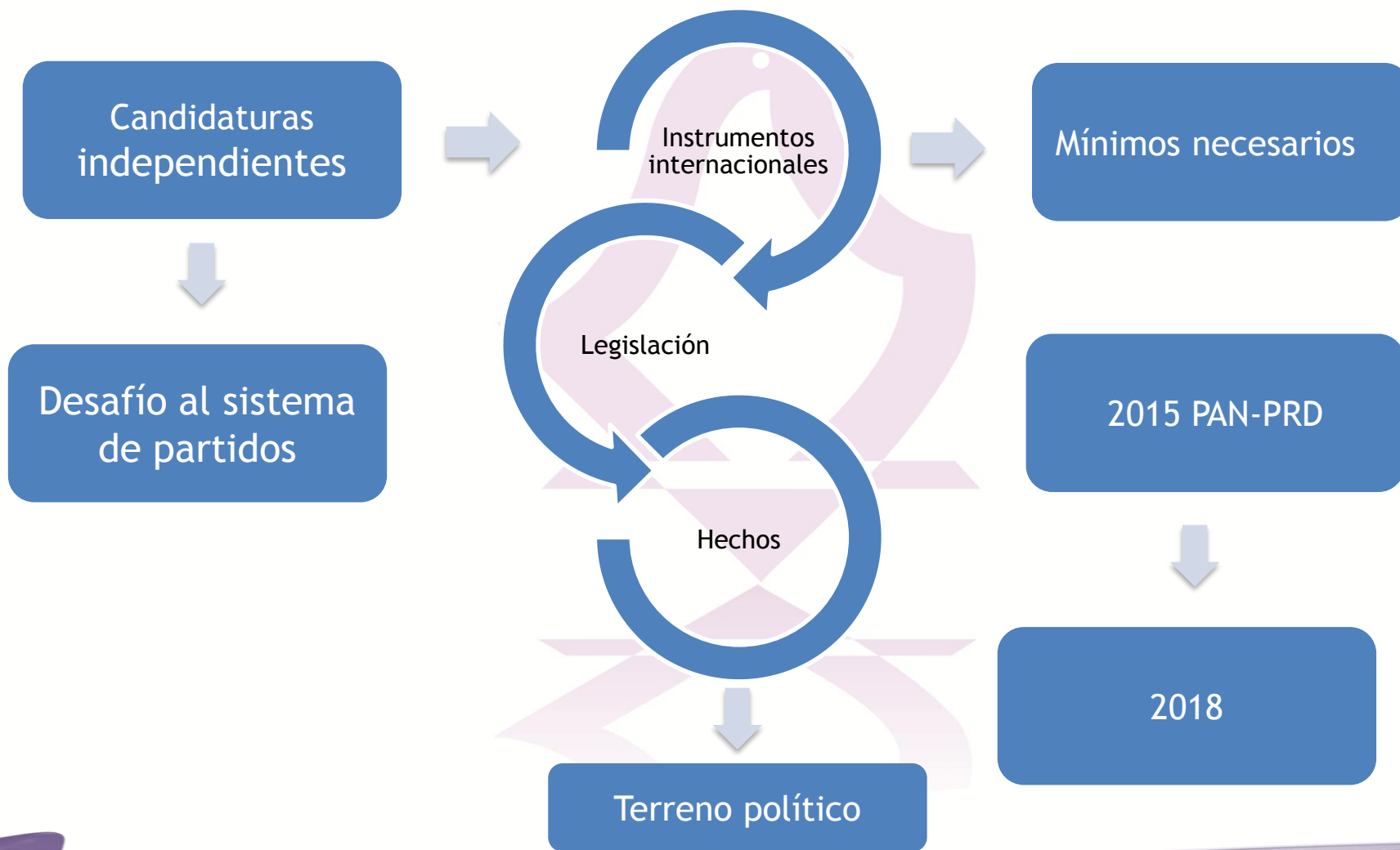
## Proceso: candidatura independiente a la Asamblea Constituyente de la CDMX, por género





# CONCLUSIÓN

# PROBLEMÁTICAS A DEBATE EN TORNO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES



**GRACIAS**

**ybeltran@iedf.org.mx**



**@yuribeltranm**